

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0200 - 2026 - GRJ/GR

Huancayo, 31 AGO 2026

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 225-2026-GRJ/GRPPAT; Informe Presupuestal N° 1208-2026-GRJ-GRPPAT/SGPT mediante el cual la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego, consideran procedente la incorporación presupuestal de Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; en mérito al Decreto Supremo N° 124-2025-EF con cargo a la Fuente de Financiamiento: 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2025-EF se aprobó una operación de endeudamiento interno, hasta por la suma de S/ 353,631,020.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE Y 00/100 SOLES), destinada a financiar parcialmente proyectos de inversión cuya ejecución se encuentra a cargo del Gobierno Regional de Junín, estableciéndose en el numeral 1.2 del artículo 1 que dicho financiamiento se efectuará mediante la emisión de Bonos Soberanos, en el marco de la Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 386-2025-EF/52 se aprobó el Convenio de Traspaso de Recursos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, y el Gobierno Regional de Junín, mediante el cual se establecen los términos y condiciones para el traspaso de los recursos derivados de la referida operación de endeudamiento interno. Del mismo modo, mediante Acuerdo Regional N° 216-2025-GRJ/CR, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Consejo Regional tomó conocimiento y sustentó la citada operación de endeudamiento;

Que, mediante Memorando N° 4599-2026-GRJ/GRI el Gerente Regional de Infraestructura solicita la incorporación de recursos para el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PUBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2433050, con cargo a la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 124-2025-EF. En ese sentido, corresponde autorizar la incorporación de recursos en la citada fuente de financiamiento hasta por el monto de S/ 576,752.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para la atención de los gastos del referido proyecto de inversión;

GOBERNACIÓN	
DOC. N°	10963267
EXP. N°	07310065



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar la incorporación presupuestal de Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito en el Presupuesto Institucional del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2026, por la suma hasta de S/ 576,752.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); en la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

ARTÍCULO 2.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Mg. ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

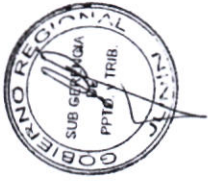
HYO. 04 SEP 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARÍA GENERAL (e)

PLIEGO: 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN
FUENTE DE FTO.: RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

1.8	ENDEUDAMIENTO	576,752.00	576,752.00
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	576,752.00	576,752.00
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULO DE VALORES	576,752.00	576,752.00
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULO DE VALORES INTERNOS	576,752.00	576,752.00
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	576,752.00	576,752.00

PRG	PROD/PR Y	ACT/A/O	DESCRIPCIÓN	001 SEDE CENTRAL	TOTAL
107	MEJORA DE LA FORMACIÓN EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA			576,752.00	576,752.00
	2433050		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO PICHANAKI DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN		
		6000002	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS		
			5 GASTOS CORRIENTES		
			2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	576,752.00	
				576,752.00	576,752.00



RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	576,752.00	576,752.00
	576,752.00	576,752.00